



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

DECRETO NÚMERO 2536 DE

(29 DIC) 2015

Por el cual se modifican los Decretos Nos 1603 a 1615 de 2003 y 1773 de 2004

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y, en especial la que le confiere el numeral 15 del artículo 189 de la Constitución Política, el artículo 52 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto – ley 254 de 2000

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Modifíquese hasta el 31 de diciembre de 2017, la fecha mencionada en el inciso segundo del artículo 45 de los Decretos Nos 1603 a 1614 de 2003, del artículo 46 del Decreto No 1615 de 2003 y del artículo 45 del Decreto No 1773 de 2004, adicionados y modificados respectivamente por los Decretos Nos 262 a 275 y 2514 a 2527 de 2006; 268 a 281 y 2896 a 2909 de 2007; 2811 a 2824 y 4724 a 4737 de 2008; 4912 a 4925 de 2009; 4783 de 2010; 4947 de 2011; 2788 de 2012; 3001 de 2013 y 2733 de 2014. El resto de los artículos 45 y 46 citados permanece igual.

ARTÍCULO 2º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. el

29 DIC 2015

MAURICIO CÁRDENAS SANTAMARÍA
Ministro de Hacienda y Crédito Público

"Por el cual se modifican los Decretos Nos 1603 a 1615 de 2003 y 1773 de 2004"



LUIS EDUARDO GARZÓN
Ministro del Trabajo



DAVID LUNA SÁNCHEZ
Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

